

 <p><b>AGUAS de MANTA</b> EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA</p>	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN</b>	Código:GA-RG-23
		Vigente desde: 18/01/2021
		Versión: 05

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE:  
“SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR  
LIVIANO (CAMIONETA), CON CHOFER  
INCLUIDO, PARA LA GERENCIA DE GESTIÓN  
TÉCNICA DE LA EP AGUAS DE MANTA”**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma: _____ Nombre: Ing. María Belén Pico Piloso Cargo: JEFA DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO, EQUIPO Y HERRAMIENTA Fecha: 25-02-2021	Firma: _____ Nombre: Arq. Vicente Cobeña Cargo: Gerente de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Fecha: 25-02-2021	Firma: _____ Nombre: Arq. Vicente Cobeña Cargo: Gerente de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Fecha: 25-02-2021
<b>AREA REQUIRENTE</b>		
<b>Nota:</b> La firma de revisado por deberá de corresponder al jefe o Gerente de área y la firma del aprobado por deberá de corresponder a Gerente de área		

 <b>AGUAS</b> de <b>MANTA</b> EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN</b>	Código:GA-RG-23
		Vigente desde: 18/01/2021
		Versión: 05

## TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES: .....	3
2. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD .....	4
3. OBJETIVOS.....	5
4. PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO .....	5
5. PLAZO DE EJECUCIÓN / ENTREGA.....	9
6. FORMA DE PAGO.....	10

### Condiciones Generales:

- Para la aceptación del Estudio de Mercado por parte del área de Compras Públicas, se deberá adjuntar en los procedimientos de bienes, servicios u obra a través de ínfima cuantía, el formato “**Estudio Comparativo de ofertas Ínfima Cuantía (GA-RG-02)**”
- Para la aceptación del Estudio de Mercado por parte del área de Compras Públicas, se deberá adjuntar en los procedimientos de consultoría y la adquisición de bienes, servicios que superen el valor de una ínfima cuantía el formato del **Análisis de Presupuesto Referencial - Estudio de Mercado (GA-RG-24)**.
- Para la aceptación del Estudio de Mercado por parte del área de Compras Públicas en el caso de OBRAS que superen el monto de la ínfima cuantía, se debe adjuntar los siguientes formatos: **Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios (DS-RG-01)**, **Análisis de Precios Unitarios (DS-RG-02)**, **Cronograma Valorado (DS-RG-03)**
- Los Textos en color **PLOMO** de cada numeral, son textos aclaratorios de cómo llenar el numeral, como un instructivo interno dentro del mismo formato y se DEBEN eliminar cuando se registre el contenido de cada numeral o literal, en el caso de que no aplique deberá colocarse N/A.
- Los Textos en color **NEGRO** de cada numeral, son textos que NO PUEDEN SER ELIMINADOS NI MODIFICADOS, ya que forman parte del formato.

	<h1>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN</h1>	Código:GA-RG-23
		Vigente desde: 18/01/2021
		Versión: 05

## 1. ANTECEDENTES:

El Art. 226 de la **Constitución de la República** señala que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

El Art. 227 de la **Constitución de la República** establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

El Art. 286 de la **Constitución de la República** menciona que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

El Art. 4 de la **Ley Orgánica de Empresas Públicas** define a las empresas públicas como entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.

La Ordenanza de Creación Sustitutiva de la EP-Aguas de Manta, señala: "**Art. 1.-** Créase la Empresa Pública Cantonal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Residuos Líquidos "EP-Aguas de Manta", la que se constituye como persona jurídica de derecho público, patrimonio propio, duración indefinida, **autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.**

La Empresa Pública Aguas de Manta, una empresa encargada de la administración y provisión de los servicios públicos de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, manejo pluvial y depuración de residuos líquidos, incluyendo todas las fases del ciclo integral del agua.

Así mismo tiene como visión ser una institución moderna, competitiva, de alta productividad, de reconocido prestigio y referente válido de gestión pública, transparente que contribuya a mejorar permanentemente la calidad de vida de la comunidad. La gestión de la EP AGUAS DE MANTA, se sustentará en el ordenamiento jurídico vigente, estructura orgánica y funcional adecuada, servicios de calidad, trabajo en equipo, sostenibilidad presupuestaria, protección de ambiente, participación ciudadana, comunicación efectiva; y, en el compromiso y capacidad de sus recursos humanos.

Siendo consecuentes con lo establecido en el párrafo anterior; la Empresa Pública Cantonal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Residuos Líquidos "EP-Aguas de Manta", ejecuta un trabajo constante para garantizar la dotación adecuada y continua de los servicios de agua potable, alcantarillado, manejo pluvial y depuración de residuos líquidos a toda la ciudadanía mantense y de otros cantones.

Por lo tanto, el objetivo fundamental de la "EP-Aguas de Manta", es lograr una óptima operatividad y al contar con ciertos limitantes como la falta de vehículos óptimos de su

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN</b>	Código:GA-RG-23
		Vigente desde: 18/01/2021
		Versión: 05

parque automotor conlleva a que se retrasen ciertas actividades planificadas de la Gerencia de Gestión Técnica, considerando una necesidad institucional el **“SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR LIVIANO (CAMIONETA), CON CHOFER INCLUIDO, PARA LA GERENCIA DE GESTIÓN TÉCNICA DE LA EP AGUAS DE MANTA”** y se poder realizar las actividades de forma constante sin interrupciones.

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución del: **“SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR LIVIANO (CAMIONETA), CON CHOFER INCLUIDO, PARA LA GERENCIA DE GESTIÓN TÉCNICA DE LA EP AGUAS DE MANTA”**.

## 2. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante memorando N.- **EPAM-DPR-2021-025-MEM**, de fecha 12-01-2021 suscrito por el **Ing. José Fabricio Alcívar Rodríguez Especialista 7 de Operaciones de Asesoría Técnica de Estudios y Diseños**, en el que manifiesta la necesidad de un vehículo al **Ing. César Delgado Gerente de Gestión Técnica** para inspecciones Técnicas para poder desarrollar, complementar y atender con eficiencia y eficacia las actividades y responsabilidades diarias del Departamento de Diseños de la Gerencia Técnica.

A través del memorando N.- **EPAM-APS-2021-010-MEM** de fecha 11 de enero de 2021 el **Ing. Eric Rodríguez Especialista 7 de Operaciones de Asesoría Técnica del Agua Potable y Saneamiento** informa al **Ing. César Delgado Gerente de Gestión Técnica (e)**, la necesidad de contar con vehículos de manera permanente para las áreas de Operaciones Técnicas de la “EP- AGUAS DE MANTA”, ya que en la actualidad existen actividades múltiples en cada área operativa (Agua Potable, Alcantarillado, Mantenimiento Electromecánico, Mantenimiento de Redes, ANC, Modelación y Medición), siendo indispensable reforzar la logística para cumplir con ellas, más aun que estamos en etapa invernal.

El Ing. César Delgado Zambrano Gerente de Gestión Técnica (e) mediante memorando N.- **EPAM-GTE-2021-0074-MEM** de fecha 12 de enero de 2021 remite las necesidades de contar con vehículos permanentes al **Arq. Vicente Cobeña Gerente de Gestión de Recursos Físicos y Servicios (e)**; con el fin de atender con eficiencia y eficacia las actividades y responsabilidades diarias y más aun considerando que nos encontramos en etapa invernal.

El Arq. Vicente Cobeña remite a la Ing. Karla García con fecha 13 de enero de 2021, las necesidades descritas en los párrafos anteriores para que se coordine lo solicitado por la Gerencia de Gestión Técnica.

La EP-Aguas de Manta, cuenta con una Jefatura de Unidad de Mantenimiento, Equipos y Herramientas que se encarga de la administración del Parque Automotor conformado por 17 vehículos y 4 maquinarias, el mismo que en la actualidad es insuficiente para satisfacer las necesidades presentadas por la Gerencia de Gestión Técnica, considerando que existen 11 vehículos en proceso de mantenimiento incluida una maquinaria, tal como se lo menciona en el informe final de gestión de la Ing. Karla García Intriago N.- **EPAM-KGI-2021-001-INF** de fecha 09 de febrero de 2021.

Mediante memorando N.- **EPAM-GTE- GRS-2021-462-MEM** de fecha el Ing. Cesar Delgado certifica las necesidades de los vehículos que se presentaron con fecha de 12 enero considerando que persiste la necesidad institucional.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN</b>	Código:GA-RG-23
		Vigente desde: 18/01/2021
		Versión: 05

Considerando las necesidades planteadas por la Gerencia de Gestión Técnica y dentro del análisis realizado se sustenta la necesidad de 8 vehículos para distintas áreas, que deberán estar disponibles 8 horas, los 22 días al mes, estos a conveniencia y/o coordinación de la entidad.

En virtud de ello es necesaria e importante la contratación del **“SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR LIVIANO (CAMIONETA), CON CHOFER INCLUIDO, PARA LA GERENCIA DE GESTIÓN TÉCNICA DE LA EP AGUAS DE MANTA”**, que permitan brindar y completar las actividades operativas de esta gerencia con eficiencia y eficacia.

### 3. OBJETIVOS

**Nota:** Los objetivos serán relacionados de acuerdo al POA del área requirente

#### 3.1.OBJETIVO GENERAL

“SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE VEHICULOS LIVIANOS (CAMIONETAS), CON CHOFER INCLUIDO PARA LA GERENCIA DE GESTIÓN TÉCNICA DE LA EP-AGUAS DE MANTA”.

#### 3.2.OBJETIVO ESPECIFICO

- Asegurar la eficiente operación de la Gerencia de Gestión Técnica con el alquiler de transporte de vehículos livianos (camionetas), bajo los mejores costos, que asegure operatividad, seguridad y confiabilidad para conductores y usuarios internos de la entidad.
- Contar con el medio de movilización adecuado para las operaciones y actividades programadas de la Gerencia de Gestión Técnica, para un correcto desenvolvimiento de las funciones.
- Inspecciones técnicas para levantamiento de información de prefactibilidades.
- Inspecciones técnicas para verificación de factibilidades.
- Inspecciones técnicas a denuncias remitidas desde el GAD enfocadas a proyectos.
- Inspección, control y coordinación de procesos a cargo del personal de diseño.
- Inspecciones técnicas en puntos de interés de ejecución de proyectos.
- Asistencia a reuniones, socializaciones, etc.
- Movilización para realizar actividades de acuerdo a las competencias de la Unidad de Mantenimiento de Redes.
- Movilización para realizar trabajos de supervisión, recorridos diarios a las estaciones y poder ejecutar las tareas del departamento de Mantenimiento Eléctrico, Mecánico y Electromecánico.
- Movilización para la Unidad de Alcantarillado Sanitario y Alcantarillado Pluvial, para poder cumplir con las múltiples actividades que se realizan operativamente en territorio.
- Movilización para la Unidad de Agua Potable, para poder realizar actividades diarias de distribución, como puntos de cierre y aperturas de válvulas conforme se tiene planificado o por trabajos emergentes.
- Movilización para la Unidad de ANC, Mediciones y Modelación, considerando que existen trabajos programados al mantenimiento preventivo de la infraestructura hidráulica del sistema AA.PP, y poder dar respuesta inmediata a las incidencias que puedan suscitarse en los acueductos principales y redes de distribución de la Ciudad.

### 4. PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO

(APLICA BIENES – SERVICIO-CONSULTORIA)

 <p><b>AGUAS de MANTA</b> EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA</p>	<h2>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN</h2>	Código:GA-RG-23
		Vigente desde: 18/01/2021
		Versión: 05

Esperamos contar con servicio ágil, oportuno y eficiente, apegado a las normas vigentes y a los Reglamentos Internos de la “EP – AGUAS DE MANTA”.

Los vehículos contratados suplirán las necesidades de transporte de la Gerencia de Gestión Técnica de la “EP – AGUAS DE MANTA”, necesarias para la ejecución de las actividades planificadas o que ocurran de una manera emergente relacionadas con el giro específico del negocio.

Los servicios de transporte serán prestados de acuerdo a las condiciones previamente determinadas en el alcance del presente proceso de contratación y términos de referencia.

En caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el o los vehículos inmediatamente sin afectar la programación de trabajo de la “EP – AGUAS DE MANTA”.

ÍTEM	TIPO DE ADQUISICIÓN	CPC 5 (CLASIFICACIÓN DE PRODUCTO)	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
1	SERVICIO	643500012	SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE VEHICULOS LIVIANOS (CAMIONETAS), CON CHOFER INCLUIDO PARA LA GERENCIA DE GESTIÓN TÉCNICA DE LA EP-AGUAS DE MANTA.	8	U	El servicio de alquiler de las camionetas debe cumplir estrictamente los horarios establecidos por la EP AGUAS DE MANTA, deberán estar disponibles 8 horas los 22 días al mes, estos a conveniencia y/o coordinación de la entidad.

#### 4.1. SOPORTE TECNICO

N/A

#### 4.2. RECURSOS (APLICA PARA SERVICIOS, OBRA O CONSULTORÍA Y EN EL CASO QUE NO APLIQUE COLOCAR N/A)

Para el caso de servicios u obras, se deberá detallar como parte de los recursos mínimos el talento humano y el equipo que se requerirán para la ejecución del contrato; para ser considerados a la hora de establecer las respectivas cotizaciones.

Para el caso de consultoría se detallará los equipos o instrumentos, espacio físico, talento humano de enlace, necesarios para la ejecución de los trabajos de consultoría; deberá ser definido en función de su tipología, funcionalidad o aplicabilidad y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas.

No aplica para procedimientos de adquisición de bienes.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN</b>	Código:GA-RG-23
		Vigente desde: 18/01/2021
		Versión: 05

#### 4.2.1.PERSONAL TECNICO MINIMO

Se detallará el personal técnico necesario para la ejecución de los trabajos, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar.

CANTIDAD	FUNCION	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACION ACADEMICA
8	CHOFER	Educación Básica	NO APLICA

**Nota:** Deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto.

Un conductor por Vehículo, con licencia profesional mínimo tipo C, lo cuales deberán portar una credencial visible en la que conste nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, nombre o razón social de la compañía a la que pertenece, así también deberán encontrarse afiliados en el IESS, documento que deberá presentarse con el respectivo recibo de pago.

Se verificará la presentación de al menos un certificado de capacitación en uno o varios de los siguientes temas: Atención al cliente, Capacidad de trabajar en equipo o concentración en el trabajo. Los conductores deberán cumplir con lo especificado en los artículos 34, 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012.

#### 4.2.2.EQUIPO MINIMO

(APLICA PARA SERVICIOS U OBRAS; EN EL CASO DE NO APLIQUE COLOCAR N/A)

El listado del equipo mínimo detallado, deberá ser definido en función de su tipología (sin determinación de marcas) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resulten excesivas para el tipo de objeto a ejecutar.

No.	Equipo y/o instrumento	Características	Cantidad
1	VEHICULO DE CARGA LIVIANA (CAMIONETAS DOBLE CABINA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tipo:</b> Doble Cabina 4x2 / 4x4 se requiere de este tipo de tracción debido al grado de dificultad de llegar a ciertos sectores.</li> <li>• Vida útil: 15 años de acuerdo a la resolución 080-DIR-2010-CNTTTSV.</li> <li>• Año de fabricación máximo: desde el 2010 hasta el 2020, según Resolución No. 124- DIR2013-ANT</li> <li>• Aire acondicionado</li> <li>• Doble Transmisión</li> <li>• Combustible: gasolina / diesel</li> <li>• Excelente estado</li> </ul>	8

 <p><b>AGUAS de MANTA</b> EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA</p>	<h2>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN</h2>	Código:GA-RG-23
		Vigente desde: 18/01/2021
		Versión: 05

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matrícula del vehículo vigente. - Permiso de circulación de la operadora (Resolución N°- 032-DIR-2012-ANT) y/o Gobiernos Autónomos Descentralizados que hayan ejercido su competencia.</li> <li>• Revisión vehicular por parte de la ANT.</li> <li>• SPPAT vigente (según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT).</li> <li>• Capacidad de carga: Carga menor a 3.5 ton. En bienes o mercancías y con capacidad máxima de cinco (5) pasajeros incluido el conductor.</li> <li>• Vehículos con placas visibles ubicadas en el lugar reglamentario.</li> <li>• Disponer de botiquín, kit básico de herramientas y extintor.</li> <li>• Los gastos de arreglos de llantas, combustibles, arreglo mecánico, alimentación del conductor corren por cuenta del proveedor.</li> <li>• En caso que el vehículo con el cual se está prestando el servicio presente averías, deberá ser sustituido por el proveedor de manera inmediata.</li> </ul>	
--	--	--	--

**Nota:** El listado del equipo mínimo detallado, deberá ser definido en función de su tipología (sin determinación de marcas) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas

#### 4.3. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES Y CANTIDADES (APLICA PARA OBRAS)

N/A

ITEM	CPC 5 (CLASIFICACIÓN DE PRODUCTO)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

#### 4.4. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA CADA RUBRO (APLICA PARA OBRAS Y EN EL CASO QUE NO APLIQUE COLOCAR N/A)

 <p><b>AGUAS</b> de <b>MANTA</b></p> <p>EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA</p>	<h2>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN</h2>	Código:GA-RG-23
		Vigente desde: 18/01/2021
		Versión: 05

**Nota:** En este numeral se deberá redactar cada numeral especificado de cada ítem o rubro detallado en la sección 4.3

**N/A**

### ITEMS

Número secuencial del rubro

### RUBRO

Nombre Específico del Rubro.

### UNIDAD DE MEDIDA

Parámetro empleado para medición del Rubro.

### DESCRIPCIÓN

Describir de manera general la actividad o trabajo que se vaya a ejecutar en función del rubro.

### PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

Describir de manera específica cada una de las actividades inmersas en la ejecución del trabajo.

### MATERIALES:

Detallar todos los materiales a emplearse para la ejecución del rubro.

### EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

Especificar el equipo y herramienta a utilizarse para desarrollar las actividades.

### MANO DE OBRA

Detallar el personal que se utilizará para la ejecución del Rubro, el mismo que deberá estar alineado con la tabla salarial vigente emitida por la Contraloría General del Estado.

### FORMA DE PAGO:

Definir la forma de pago a emplearse de la actividad que se ejecutará.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN / ENTREGA

### 5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

**Nota:** Sólo con la suscripción del contrato administrativo o el instrumento que formalice la contratación se podrá dar inicio a la fase de ejecución contractual.

El plazo de ejecución es de 280 días.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN</b>	Código:GA-RG-23
		Vigente desde: 18/01/2021
		Versión: 05

**5.2. TIPO DE PLAZO DE EJECUCIÓN (TOTAL O PARCIAL)**

Parcial

**5.3. CRONOGRAMA (ENTREGA / EJECUCIÓN):**

N/A

**5.4. COMPUTO DE PLAZO:**

El plazo del servicio inicia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato,

**6. FORMA DE PAGO**

Los pagos por el servicio prestado se realizarán mensualmente, contra entrega efectiva de los servicios objeto del contrato.

Para tramitar los pagos mensuales, EL CONTRATISTA presentará, al Administrador del Contrato, de manera obligatoria, los siguientes documentos habilitantes:

- ✓ Hoja de Ruta con las correspondientes firmas de responsabilidad.
- ✓ Documentos habilitantes del vehículo y conductor.
- ✓ Factura.
- ✓ Copia Permisos de operación de la operadora de transporte, otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito o Gobiernos Autónomos Descentralizados que hayan ejercido su competencia.
- ✓ Copia Estatutos y/o Escritura de Constitución de la operadora de transporte
- ✓ Copia de nombramiento del representante legal
- ✓ Cedula y papeleta del representante legal.
- ✓ Copias RUC vigente de la operadora de transporte donde conste la actividad económica.
- ✓ Copia de Registro Único de Proveedores (RUP) vigente.
- ✓ Si el conductor del vehículo contratado es el propietario, no es obligación su afiliación al IESS, caso contrario si el conductor no es el propietario del vehículo, deberá presentar la afiliación al IESS del conductor
- ✓ Seguro del Vehículo

**Nota:** Se deberá establecer para el caso de obras el Anticipo máximo de 50%, para el caso de bienes, servicios y consultorías el valor máximo de anticipo es del 70%.